



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

**RADICACION:** 087583184002-2019-00483-00  
**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**DEMANDANTE:** MAYARY BEATRIZ DAVINSON ATENCIO  
**DEMANDADA:** EDUARDO ENRIQUE ARRIETA GOMEZ

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que se encuentra pendiente dar trámite a memorial solicitando comunicar medida a actual pagador del demandado.  
Sírvasse proveer. Soledad, Agosto /05/2021.  
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.  
AGOSTO, CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

**Hacer Extensiva** a la siguiente entidad CASUR, de donde es pensionado actualmente el demandado señor EDUARDO ENRIQUE ARRIETA GOMEZ CC No. 73.163.248, la medida cautelar decretada mediante auto calendaro 06 de Agosto de 2020:

*" 4.- OFICIAR al pagador de POLICIA NACIONAL, e informándole que el total de la liquidación de crédito y costas, dentro del proceso de la referencia, menos los depósitos judiciales descontados por ustedes arrojan un saldo a pagar por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$13.468.980,60) por concepto de CUOTAS ATRAZADAS. Por lo anterior usted deberá seguir realizando los descuentos en TIPO UNO (1), con respecto al embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual, prestaciones sociales y demás emolumentos de toda índole que percibe el demandado señor EDUARDO ENRIQUE ARRIETA GOMEZ CC No. 73.163.248, para garantizar el pago de las CUOTAS ATRAZADAS, hasta completar la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$13.468.980,60) por concepto de CUOTAS ATRAZADAS más la CUOTA FUTURA en tipo seis (6) que actualmente asciende a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ( \$ 415.963,28), \* CUOTA ADICIONAL JUNIO POR VALOR DE TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS ML ( \$ 301.200,00) para compra de vestuario . \* UNA CUOTA ADICIONAL EN DICIEMBRE POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ML ( \$ 408.414,00) para compra de vestuarios. LOS ANTERIORES VALORES ESTAN ACTUALIZADOS PARA EL AÑO 2020 CONFORME AL INCREMENTO ACORDADO A LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCION. Una vez las retenciones de la quinta parte del SALARIO y todo lo devengado por el demandado cubran el excedente adeudado por concepto de liquidación de crédito y costas, deberá únicamente seguir consignado a órdenes de este despacho la cuota futura en la suma indicada CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ( \$ 415.963,28), \* CUOTA ADICIONAL JUNIO POR VALOR DE CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ( \$ 415.963,28), \* CUOTA ADICIONAL JUNIO POR VALOR DE TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS ML ( \$ 301.200,00) para compra de vestuario . \* UNA CUOTA ADICIONAL EN DICIEMBRE POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ML ( \$ 408.414,00) para compra de vestuarios. LOS ANTERIORES VALORES ESTAN ACTUALIZADOS PARA EL AÑO 2020 CONFORME AL INCREMENTO ACORDADO A LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCION, en tipo seis (6). Se advierte que la cuota futura deberá ser incrementada anualmente por el pagador de conformidad al INCREMENTO ACORDADO A LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCION. Oficiar en tal sentido. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002. ."*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

  
DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS  
JUEZA